



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 14 de enero del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 012-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 12 de enero del 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, propone a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, los Arts. 71° y 72° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, según Resolución del Comité Electoral Universitario N° 024-2021-CEU-UNAC, de fecha Callao 05 de noviembre del 2021, se proclama como ganador y se reconoce como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, a partir del 20 de noviembre de 2021 al 19 de noviembre de 2023.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 082-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprueba la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, por el periodo del 21 de diciembre del 2021 al 20 de enero del 2022

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por el período 2022.

Mg. Maibi Ana Plasencia Alva

Área Académica de Estudios Generales

Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto

Área Académica de Estudios Específicos

Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez

Área Académica de Estudios de Especialidad

SEGUNDO.- INVOCAR, a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

TERCERO.- INCORPORAR, a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por el período 2022.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Cesar Espinoza Sante

Decano(e)